

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 1/11	ID: 07/2015	

Minuta de Reunión

Asistentes:	CAPP, autoridades e invitados
Hora:	09:00 horas – 12:30 horas
Lugar:	Dependencias de la Sociedad de Fomento Fabril SOFOFA
Agenda Prevista	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación del Proyecto de Ley de Modernización de la Legislación Aduanera que ingresó al Congreso Nacional. – Presentación del Proyecto del Contact Center. – Presentación de la Agenda Normativa 2016.

Temas Tratados	
1.	<p><u>Bienvenida al CAPP e invitados</u></p> <p>Sr. Gonzalo Pereira – Director Nacional de Aduanas.</p>
2.	<p>Proyecto de Modernización Aduanera</p> <p>a. Presentación: Pablo Andueza; Subdirector Jurídica - Servicio Nacional de Aduanas</p> <p>El Proyecto de Modernización Aduanera fue presentado ante el Congreso Nacional el 30 de junio e inició su tramitación en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el día 2 de noviembre.</p> <p>El contenido del Proyecto de Ley consta de 20 materias, agrupadas en cuatro grandes temas y cuyo contenido se refiere a:</p> <p>I. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS</p> <p>1. Certificación OEA: reserva legal mínima para Operador Económico Autorizado, se autoriza la certificación de operadores que actúan en cadena logística del comercio exterior; se acepta privilegio de acceder a programas y procedimientos aduaneros especiales; reglamento fijará obligaciones, requisitos y condiciones de seguridad para obtener certificación y Director Nacional de Aduanas regulará procedimiento para obtención, suspensión y revocación de la certificación.</p> <p>2. Duda Razonable</p> <p>Se elimina el plazo de 60 días -introducido en la Ley N° 20.780-, para emitir y notificar cargos que han resultado de un procedimiento de verificación de valor, después de la respuesta del importador o de extinguido el plazo para efectuarla.</p> <p>3. Fiscalización a Destinaciones Aduaneras</p> <p>a. El actual plazo para formular cargos por diferencias con declaraciones, y que se cuenta desde su legalización, o cancelación si es suspensiva, aumenta de uno a tres años.</p> <p>b. El contribuyente tendrá el plazo de tres años para solicitar devolución del pago realizado en exceso a lo correspondido.</p> <p>c. El plazo será de seis años cuando de los antecedentes si el despacho constare con la omisión o maliciosa falsedad de documentos que debieron servir de base.</p>

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 2/11	ID: 07/2015	

4. Gestión de Mercancía en Presunción de Abandono

- a. La subasta –conservando siempre el carácter público–, podrá realizarse por medios electrónicos.
- b. El Director Nacional de Aduanas regulará forma, condiciones, normas técnicas y procedimientos.
- c. Se autoriza al Director Nacional a agrupar en misma subasta mercancías almacenadas en recintos de depósito de diversas jurisdicciones aduaneras.
- d. El abanico de donatarios se amplía (instituciones de beneficencia o establecimientos educacionales) así como el destino (objetivos sociales).

II. DESTINACIONES ADUANERAS

A. Destinaciones existentes

5. Importación

- a. Se incorpora figura del retiro de mercancía importada desde almacenes, sin pago de derechos e impuestos, previa caución.
- b. Beneficiarios: Pymes y OEA.
- c. El reglamento normará requisitos del retiro y de la garantía (clase, ámbito de aplicación, período de vigencia, requisitos, condiciones y plazos para hacerla efectiva, y administración).
- d. Tributos deberán pagarse dentro del plazo de sesenta días.

6. Importación no Sujeta a Régimen General o Preferencial

- a. Declaraciones acogidas a exenciones o franquicias de leyes especiales; las dispuestas en Sección 0 del Arancel Aduanero.
- b. El Servicio Nacional de Aduanas no las aceptará a trámite cuando acredite fundadamente que importador se encuentra en alguna de las hipótesis descritas (deudas tributarias o multas impagas; condena por delito aduanero; incumplimiento grave de normas aduaneras).

7. Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo

- a. Se amplía el abanico de actividades en procesos industriales (“Reparar”, “fabricar”).
- b. Se fija plazo máximo de depósito de dos años, prorrogable un año más.
- c. Se deslinda atribuciones en esta materia entre el Ministerio de Hacienda (requisitos sin referencia a rama económica) y el SNA (legalización de declaraciones y habilitación de recintos).
- d. Se amplía a toda “imposibilidad” de exportación habilitante para importar sin tasar valor agregado.
- e. Reglas sobre los insumos sobrantes.

B. Destinaciones Nuevas

8. Depósito

- a. Mercancía extranjera depositada en recinto de depósito aduanero, por el plazo máximo de un año, sin pago de derechos, impuestos y demás gravámenes.
- b. Puede ser objeto de procesos menores que no impliquen alterar naturaleza ni clasificación arancelaria.

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 3/11	ID: 07/2015	

c. Los requisitos, exigencias y garantías se establecerán por Reglamento.

C. Todas las Destinaciones

9. Suspensión de Despacho Mercancía Infractora de la Ley N° 19.912.

Se amplía el plazo de cinco a diez días.

III. ACTORES DEL COMERCIO EXTERIOR

10. Couriers

- a. Empresas que prestan servicio de recolección, transporte, recepción y entrega de envíos de entrega rápida, utilizando medios propios o de terceros.
- b. Director Nacional de Aduanas regulará (Art. 191 N° 1c) monto máximo de despachos sin carácter comercial, procedimientos, plazos, depósitos y formalidades documentales.
- c. En cambio, el régimen jurídico del almacenaje se delega en el reglamento.
- d. Responsabilidad de couriers en pago de tributos y se sujeta a jurisdicción disciplinaria del Director Nacional de Aduanas.

11. Agentes de Aduana

- a. Mandato de consignatario podrá otorgarse por endoso de contrato de transporte, o por mandato especial de tipo global de vigencia no superior a un año.
- b. El capital social mínimo de sociedad que constituyen los agentes de aduana (5.000 UF) deberá ser enterado efectivamente.

12. Usuarios de Zona Franca

Para su entrada en operaciones constituirán cauciones en la forma, plazos, vigencia y condiciones que determine el Director Nacional de Aduanas.

V. TRIBUTACION ADUANERA

A. De Minimis

13. Obsequios hasta por US\$50

- a. 00.23 Se amplía a Encomiendas, Envíos postales y de entrega rápida, y Carga general ocasional y sin carácter comercial.
- b. Se rebaja a US\$30 (valor FOB).

14. Otras mercancías de viajeros

Subpartida 090200, Tripulantes pueden adquirir en Duty Free (hasta US\$350 mensuales).

15. Actualización del monto

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 4/11	ID: 07/2015	

0009, 0023 y 0026

B. Tramitación Simplificada

16. Viajeros Provenientes del Extranjero o ZF

Subpartida 0009.8900 «Otras mercancías de viajeros», se aumenta monto hasta US\$3.000 (Valor FOB).

C. Ampliación franquicias

17. Dependientes del Ministerio de Defensa Nacional

- a. Partida 0004.200 efectos personales, menaje, equipos, herramientas, etc.
- b. Partida 0004.0500 se amplía a «funcionarios de Carabineros, PDI y otros funcionarios públicos que presten servicios en el exterior».

18. Medicamentos sin carácter comercial

Partida 00.26. Se aumenta el monto de US\$100 a US\$500.

19. Equipaje de tripulantes

Partida 09.00

D. Modificación de Franquicia

20. Vehículos importados por chilenos que regresan definitivamente al país

Partida 00.33:

- a. Aumento de exigencia de tiempo de permanencia de 1 a 3 años;
- b. Debe ingresar con el beneficiario (120 días);
- c. Debe provenir del país de procedencia del beneficiario, adquirido un año antes.

COMENTARIOS:

Serían 21 las propuestas, si se incluyen las modificaciones a las importaciones de vehículos para personas discapacitadas.

Sr. Kenneth Werner (CNC / CACH): En principio tanto la Cámara Aduanera de Chile como la Cámara Nacional de Comercio, a quien represento, estamos, en general, de acuerdo con el Proyecto. Creemos que introduce modificaciones importantes para el comercio exterior. Creemos que el Servicio Nacional de Aduanas requiere un fortalecimiento, tanto en infraestructura como de personal, pero sin embargo en lo puntual, tenemos algunas aprehensiones a ciertos temas. Siguiendo el mismo esquema expuesto por Pablo Andueza. Estas se refieren a:

Destinaciones Aduaneras: Orientadas a las PYME y OEA un pago de derecho a 60 días y con garantía. El problema que tienen las PYME precisamente es su capacidad de financiamiento. Habría que estudiar bien como es el tema de las garantías. En el caso del OEA, si se certifica como OEA una gran empresa, automáticamente podría acceder a este beneficio de retirar su mercancía sin pago de los derechos, no

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 5/11	ID: 07/2015	

les va costar mucho el obtener estas garantías y, en consecuencia, el que va estar más beneficiado va a ser la gran empresa y no la mediana y pequeña. Ese tema hay que tenerlo presente.

Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo: Este punto lo voy a engarzar junto con el siguiente que es **Destinación de Depósitos**. Hay que tener cuidado con el hecho de que no se nos vaya a convertir en Zona Franca todo el país. Qué van a decir las regiones de Iquique y Punta Arenas cuando vean que las operaciones menores que hoy en día se desarrollan en zona franca, se van a desarrollar en todo el país y no solo en los lugares que están destinados para ello. Este es un tema que hay que revisar. Además, el Proyecto de Ley establece que podrán acceder a este sistema aquellas empresas que puedan hacer una operación menor y para eso tendrían 1 año, pero no los obliga, yo puedo manifestar la intención de hacer este proceso, depositar mercancías en un recinto, tenerlas sin pagar derecho durante 1 año y después decir que no hice ningún proceso y pago los derechos. Se me está extendiendo el plazo de almacenamiento de hoy día que es de 90 días a 1 año. Hay que tener cuidado, yo creo que la palabra es deberán y no podrán, eso habría que modificarlo. En cuanto al plazo de aumento de 5 a 10 días para la retención de las mercancías cuando se trate de propiedad intelectual, creemos que es absolutamente razonable aunque aquí pueden pagar justos por pecadores, porque tenemos que la mayoría de los casos cuando se retiene la mercancía los actores perjudicados, teóricamente el poseedor de la marca no reclama y en consecuencia las cargas se quedan 5 días en la Aduana con el costo que eso significa para el correspondiente importador. Hay que ser muy acucioso y delicado, sobre todo con el sector privado, cuando se les presenten estas alternativas cuando se trate de defender la propiedad de una marca.

Actores del Comercio Exterior: Consideramos que los Courier deben estar reglamentados en el Art. 191 de la Ordenanza de Aduanas. Queremos que figure como un actor que pueda efectuar despachos de aduana hasta un monto determinado en la Ordenanza de Aduanas o a través de un decreto de Hacienda por orden de la Presidenta de la República y creemos que los valores establecidos para despachar deben estar regulados no por el Director Nacional de Aduanas sino por la misma Ley.

En cuanto al mandato creemos que esto va a significar un ahorro de un par de días en la operación de importación. Creemos que debe ampliarse el concepto no sólo a un mandato por escrito que tenga una validez de un año, sino que debe dejarse abierta también que el mandato pueda ser emitido digitalmente a favor del agente de aduana.

En cuanto al capital de UF 5.000 nosotros preferimos que quede como está, que no sea un capital efectivamente pagado, porque eso va a significar una barrera de entrada para aquellos agentes de aduana que deseen asociarse. Sin embargo, dado que existe esta manifiesta intención, por parte del Servicio Nacional de Aduanas, de subir el estándar, podríamos conversar sobre cómo hacer una fórmula para que estas UF 5.000 puedan ser diferidas en el tiempo para que no genere esta barrera para quienes quieran formar sociedades.

Adicionalmente tenemos un punto que no está en el Proyecto, y es que las sociedades de agentes de aduana no puede haber una restricción respecto al porcentaje de participación en la sociedad. Hoy el porcentaje máximo de participación es un 20%, por lo tanto, no puede tener más de 5 socios. Pedimos que se elimine la restricción del 20% a través de una solicitud al Ministerio de Hacienda.

Con respecto a la tributación nos parece bien en general, en el tema de los medicamentos para uso personal, US\$ 500 dólares es poco. Un remedio que no está en Chile, ese monto alcanza sólo para la primera dosis. Habría que estudiar la posibilidad de ampliar el monto un poco más.

Los tripulantes podrán importar US\$ 350 mensual, pero nada se dice respecto a la importación de cigarrillos por las personas, parece ser una cosa muy pequeña, pero el contrabando que se genera en Arica por el ingreso de personas con 2 cartones de cigarrillos que se permite por cada viaje y que a veces

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 6/11	ID: 07/2015	

hacen 4 ó 5 viajes al día, nosotros creemos que es la oportunidad de restringir e indicar que podrán ingresar una vez 2 cartones de cigarrillos a la semana.

El Operador Económico Autorizado es una figura que está sugerida por la OMA a raíz de lo que ocurrió en EE.UU. el 2001 y dados los avances en los TLC, estamos de acuerdo en la figura del OEA, sin embargo, creemos que no es necesario que esta norma quede en la Ordenanza de Aduanas tan clara como un artículo en la misma, sino que bastaría incorporarle alguna facultad al Director Nacional de Aduanas en el Artículo 1° de la Ordenanza de Aduanas para que pueda certificar esta u otras operaciones posteriores y no tener que modificar nuevamente la Ley.

En cuanto al tema de la Duda Razonable hay que dejar claro que se trata de que una vez finalizado el proceso de cargos y descargos y que la Aduana tenga en su escritorio todos los documentos necesarios finales para poder tomar una decisión, hoy día la Ley le da un plazo de 60 días, creemos que es un plazo más que suficiente.

Si la Aduana quiere demorar esto y generara un cargo por una mercancía que está importada y que el importador la tiene en su bodega esperando comercializarla, tiene que hacer la provisión en el momento en que le hacen la denuncia, por si acaso, va a tener 3 años, de acuerdo a la modificación del artículo 22 bis, para poder fundamentar a la Aduana respecto a una operación que ha terminado su investigación ó 6 años si determina que hubo dolo y el importador o el comerciante va a tener retenido los dineros durante 6 años, nosotros creemos que es un plazo absolutamente excesivo y que los 60 días son más que suficientes, hecho que fue zanjado con el tema de la Reforma Tributaria y la Reforma Tributaria es un acuerdo país, como lo dijo un diputado, los acuerdos país hay que honrarlos.

En cuanto a la modificación del Art. 22 bis, que le da facultades al Director para formular cargos general y no por duda razonable, aumenta de 1 a 3 años y de 3 a 6, si hay dolo y/o si falta algún documento de la carpeta podría aumentarse a 6 años, creemos que es un plazo absolutamente excesivo, hecho que ha sido presentado por el ejecutivo en 6 oportunidades durante los últimos años y en las 6 oportunidades ha sido rechazado por el Congreso, esperamos que esto nuevamente no ocurra, porque creemos que dado el aumento de personal de Aduana, el aumento de recursos para infraestructura, el aumento del 100%, como decía el Subsecretario, en términos de infraestructura para fiscalización física y teniendo además frente a su pantalla toda la información necesaria de una operación de importación, prorrogar de 1 a 3 años, significa alentar a que los procesos se dilaten y se dilaten. Hoy día tenemos que el 80% de los cargos se emiten a los 30 días y el 20% restante se emiten a los 90, como máximo. Creemos que la eficiencia del sector público debe demostrarse en este tipo de cosas. Por tanto, no estamos para nada de acuerdo con la modificación del aumento de 1 a 3 años, sí con la devolución de derechos específicos.

Por último, con la presunción de abandono estamos de acuerdo.

María Paz Mendía: Hemos tomado nota de todo y algunas cosas que se pueden perfeccionar. Compartimos plenamente en hacer una precisión respecto de la destinación de depósito que ha llevado a algunas confusiones y alarmas que compartimos de que se puede mejorar con el cambio del verbo.

Alejandro Laínez (ANAGENA), estamos en general de acuerdo con el Proyecto, solamente reforzar, que el plazo para formular cargos de 1 a 3 años nos parece excesivo, sobre todo desde el punto de vista del importador, éste queda indefenso ante un cargo, después de 3 años que la mercadería ya fue vendida, cerrados los balances, es absolutamente anticomercial y desde el punto de vista de la Aduana, esta cuenta con más funcionarios focalizados en perfeccionar expertos en auditoría por lo tanto deberían mejorar la eficiencia del Servicio y en vez de subir de 1 a 3 años, yo lo bajaría a 6 meses.

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 7/11	ID: 07/2015	

Un comentario adicional, me llama la atención lo que está pasando con Zona Franca en todo este proyecto, en cierto modo, la estamos debilitando con procesos menores, ingreso de los autos, aunque estoy de acuerdo con el fondo del asunto pero debilitando zona franca a medida, es un problema geopolítico y lo veremos en la mesa.

Carlos Rivera (Cámara Marítima), respecto al Proyecto quería manifestar nuestra inquietud por problema en el aumento del plazo de la fiscalización sobre todo para el problema que se presenta para las Agencias Navieras. Normalmente esta se constituye hasta por un simple e-mail y muchas veces, la nave que transporta graneles la representación dura exactamente lo que dura el viaje y la relación comercial entre el armador y el agente termina cuando este le hace la liquidación de los gastos de la nave, la estadía, atraques, desatraques, muellaje, transferencia y paga el agente naviero y luego esa relación termina, entonces el plazo de 3 años es complicado para el agente de nave permanente que tiene armador itinerante que vienen por el viaje o la naviera o la empresa operadora de nave se desarma o ya no existe a los 3 años entonces no hay a quien recurrir para reembolsar los dineros que se le cobra a la agencia por alguna infracción que haya efectuado la Aduana después de 3 años.

Isabel Sánchez (ISP): como Instituto de Salud Pública felicitamos las modificaciones que Aduana está introduciendo porque está en total consonancia con la razón de ser de nuestra institución en lo que tiene que ver con la fiscalización y control de las operaciones de comercio exterior.

OEA nos parece una iniciativa muy importante para los organismos públicos que participamos del control y creo que el reglamento que mencionaba el espacio en el cual podría considerarse el control que hacemos sobre los establecimientos del rubro para que sea también evaluado como parte de los requisitos, sabemos que es una norma específicamente aduanera, sin embargo, nosotros apuntamos a lo mismo, a la seguridad de los establecimientos del área farmacéutica el hecho de estar acreditados, buenas prácticas de manufactura y todos los controles que hacemos más rigurosos, sería muy importante la opinión que podamos otorgar de ellos y sumarnos a los beneficios que se les puedan dar a esos tipos de establecimientos cuando están acreditados también por este tipo de instituciones. Tenemos considerado que aquellos que sean OEA en nuestros procesos de vistos buenos tienen que ser eliminados de los factores de riesgo, tienen que ser considerados como un aval para él.

El hecho de aumentar 3 años me parece muy importante y positivo, a diferencia de lo que opinan los agentes, porque muchas de estas operaciones de fiscalización y hoy que estamos trabajando con el área de fiscalización a posteriori, la vigilancia que ejercen los organismos como nosotros, sumarios sanitarios y todo ese tipo de investigaciones duran bastante tiempo y no nos olvidemos de los etiquetados que pueden ser insumos muy importantes en lo que nosotros podemos entregar porque trabajamos coordinadamente con Aduanas para poder detectar ese tipo de importadores que son de riesgo y tener facultades de mayor tiempo para la Aduana poder levantar ese tipo de situaciones favorece a las empresas que trabajan bien y poder tener vigilancia de los que hacen competencia desleal.

Respecto de la mercancía en presunción de abandono la subasta electrónica me parece bien, desconociendo la normativa aduanera, que quede claro que la mercancía que no cuenta con V°B° no puede ser subastada.

Consulta, dentro de las destinaciones aduaneras la redestinaciones hemos detectados que no vienen considerados los vistos buenos y eso ha generado conflicto porque por Valparaíso están ingresando mercancías que requieren visto bueno y van destinado a Zona Franca y Salud le pierde la pista.

Respecto del aumento de US\$ 100 a US\$ 500 para el ingreso de medicamentos sin carácter comercial coincido que sobretodo hoy día en que los medicamentos biológicos y de biotecnológicos son los que están siendo utilizado para terapias complejas, 500 dólares es nada, pero sería interesante analizarlo en el marco de la Ley Ricarte Soto, hacer una salvedad, porque el código sanitario establece las personas

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 8/11	ID: 07/2015	

pueden importar para su uso personal no solamente cuando no están disponibles en Chile sino también cuando es inaccesible por el alto precio, es una barrera de acceso.

Alejandra Arriaza (Subdirectora Técnica Aduanas): En relación al ingreso a Zona Franca, efectivamente, como no se hace un ingreso legal al país para el régimen general de una importación la norma no contempla los vistos buenos porque la mercancía no ha ingresado al país. Tenemos que discutirlo en el marco del trabajo respecto del control de Zona Franca.

Gustavo Castellanos (Asociación Nacional Automotriz de Chile), reconocemos la ampliación del beneficio de la donación. Respecto del artículo del beneficio de los vehículos que ingresan personas que están más de 3 años fuera del país y que pueden traer un vehículo adquirido un año antes. Aclarar a qué se refiere un año antes, porque puedo adquirir un vehículo que sea de 1 año antes y tiene 40 años.

El tema de la ZOFRI debería entrar mercadería que cumpliera la normativa chilena, normas de emisión y seguridad, que no ingresen vehículos usados, tratamiento de residuos, vehículos rematados en cualquier parte del país sólo podrán usarse en zona franca mientras no se resuelva la situación definitiva del vehículo.

Gonzalo Pereira (Director Nacional Aduanas): Preciso que las modificaciones a la ley que estamos realizando es fruto del trabajo de varios años. Hay temas que no son propios de Aduanas, hay del Ministerio del Transporte, Salud, ni materias de ley. Si alguien tiene interés en hacer una recomendación a la Comisión de Hacienda al Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Aduanera - Mensaje 558363-, pueden hacerlo al Presidente de la Comisión, Diputado Pepe Auth.

Alejandro Laínez (ANAGENA): Hay un punto que no ha sido considerado dentro del Proyecto de Modernización E-FREIGHT, se trabajó en una comisión durante 3 años en el tema de comercio exterior sin papeles, trabajar con documentación electrónica. Con la Aduana Metropolitana se trabajó, incluye guía aérea electrónica, endoso, factura electrónica y certificación de origen electrónica que a la fecha está vigente con Colombia y Ecuador. Habría que hacer un esfuerzo para validar este proyecto a través de DIRECON o Relaciones Exteriores, ahorrando costos y tiempos importantes.

Gonzalo Pereira (Director Nacional Aduanas): Se analizará y verá si requiere ley o no.

Alejandro Laínez (ANAGENA): Importación de vehículos de chilenos que regresan al país y traerlo del país donde prestó sus servicios. Considerar mejor del área económica y no el país.

María Paz Mendía, Secretaria Ejecutiva CAPP: Habría que estudiarlo y perfeccionar la norma.

Alejandro Laínez (ANAGENA): Replica sugerencia del Director Nacional de Aduanas en el sentido de que como ANAGENA no irán a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados sino a la Comisión de Hacienda del Senado.

b. Presentación: Jaime González, Subdirector Informática - Servicio Nacional de Aduanas

Mesa de Servicio: se realiza desde el Departamento de Soporte que hoy está mutando a mesa de servicio o Contact Center para resolver falencias o retrasos tecnológicos. Operado por 5 personas, atendiendo correos electrónicos, consultas telefónicas de sistemas.

Estado inicial tomado en 3 aspectos:

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 9/11	ID: 07/2015	

	<p>Procesos: hoy tenemos más de un número telefónico de entrada, trazabilidad limitada, no existía claridad en el estado de avance del proceso con gestión limitada del área.</p> <p>Tecnología: plataforma obsoleta, servidores antiguos, con fallas, pérdida de llamadas por problemas tecnológicos</p> <p>RR.HH.: contamos con 6 personas, sin perfilamiento de mesa de ayuda, no hay concentración de las cargas.</p> <p>Cambio de mesa de ayuda a Contact Center. Para Aduanas inversión tecnológica, incorporando software, hardware y un proceso de licitación en marcha.</p> <p>Estado actual: proceso en marcha, número de atención único a través de sistema IVR clasificando llamadas, registra ticket, alta visibilidad, cuantos operadores responden, incorporando nuevos procesos.</p> <p>Potenciar RR.HH.: habilitar espacio adecuado para el tipo de atención, aumento posiciones de atención de 6 a 9, software especializado, incorporación de un supervisor.</p> <p>María Paz Mendía (Secretaria Ejecutiva CAPP): Proyecto en marcha en mejora. Quisimos darlo a conocer para Uds. los usuarios frecuentes y estén claros en qué estamos y en qué se avanza.</p> <p>c. Presentación: Alejandra Arriaza, Subdirectora Técnica - Servicio Nacional de Aduanas</p> <p>Agenda Normativa: es un mecanismo de Participación Ciudadana consolidado respecto de la propuesta de nuestros principales usuarios que viven la norma aduanera, tienen una visión de ese proceso y de la norma, que nos permite retroalimentar nuestra función y todas las iniciativas en esta área vienen principalmente de nuestros usuarios externos con quienes nos relacionamos, de ustedes como actores y de nuestros funcionarios.</p> <p>Es un proceso que busca recibir desde nuestros propios funcionarios o del ámbito privado propuestas de mejoras normativas que tengan impacto principalmente en los procesos aduaneros con una medida de simplificación de estos, digitalización o automatización y generar una visión más integral del negocio. Está compuesta por las etapas ya tradicionales a través de convocatoria llamando a presentar propuestas de modificaciones de la norma aduanera, conformación de la agenda y conformación de una comisión multidisciplinaria donde se establece el producto esperado y la comisión que llevará a cabo la propuesta.</p> <p>Estamos implementando el proceso de consulta de la conformación de la agenda normativa que es llamar a quienes proponen la norma a reunión aclaratoria.</p> <p>Existe un periodo de consulta en la etapa de desarrollo existiendo medidas de corto plazo (cumplimiento al 30 junio para implementarse en julio) y las de mediano o largo plazo (cumplimiento a noviembre para implementarse en diciembre), con plazo máximo de desarrollo de 1 año.</p> <p>Existe un proceso de seguimiento a través de la página web, existe transparencia de cada una de las etapas y a través del proceso de Publicación Anticipada está en link de la Agenda Normativa y el histórico (convocatoria, propuesta, formulario de contacto, informes de estados de avances y resultados cuando las medidas son emitidas).</p>
--	--

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 10/11	ID: 07/2015	

En el proceso de consultas por cada una de las medidas, el equipo multidisciplinario tendrá que tener reuniones no solo con el usuario que la propuso sino también con otros actores que puedan verse afectados con el resultado de la medida.

Para reforzar la participación ciudadana tenemos la publicación anticipada de la norma 20 días antes de que sea implementada, los usuarios pueden hacer comentarios a la propuesta que determinó el equipo multidisciplinario.

Agenda 2015: Hay una evaluación de viabilidad de las medidas propuestas y que están en el ámbito legal que han sido fuente para proyectos de ley como la expuesta por el Subdirector Jurídico y hay otras que están en el ámbito normativo.

Medidas que conforman la Agenda 2015:

- Simplificación Trámites y Procedimientos (4 medidas)
 1. Ampliación de plazos en la exportación de servicios
 2. Evaluación de exclusión de aplicación de tasa mercancías presunción de abandono por reingreso al país en circunstancias de fuerza mayor.
 3. Modificación al procedimiento para obtener la franquicia de la ley para personas con capacidades diferentes.
 4. Procedimiento para informar operaciones o actividades sospechosas.
- Mejoramiento normativa (6 medidas)
 1. Estudio sobre viabilidad mercancías en presunción de abandono
 2. Mejorar a la regulación cuadernos ATA
 3. Estudio sobre competencias de Agentes de Aduana como representantes
 4. Sistematización de la normativa portuaria
 5. Revisión de la regulación administrativa del Art. 35 de la Ley 13.039
 6. Rediseño de la normativa postal

Convocatoria Agenda 2016: 37 propuestas recibidas a la fecha.

Comentarios:

Michael Stewmeyer (GECHS): Pregunta, cuándo se publicará la resolución que se abordó en la Mesa Trabajo de Digitalización.

María Paz Mendía (Secretaria Ejecutiva CAPP): el 16 de noviembre estará en Publicación Anticipada el proyecto de resolución normativa de Carpeta Electrónica de Despacho.

Alejandro Laínez (ANAGENA): Cuales son los criterios de selección que tiene el comité de Agenda Normativa para elegir los temas que formarán parte de la Agenda.

Alejandra Arriaza (Subdirectora Técnica Aduanas): Medidas que se puedan realizar en un año, viabilidad si es normativo o legal y consenso con el equipo multidisciplinario.

Gonzalo Pereira (Director Nacional de Aduanas): Es importante darle transparencia a los criterios y la metodología de selección de los temas de la Agenda Normativa, se trabajará en eso.

	Acta Séptima Reunión Plenaria 2015			
	Consejo Aduanero Público Privado			
	FECHA: 04/11/2015	PAG: 11/11	ID: 07/2015	

	<p>Para terminar, solicito apoyar la idea de legislar para después mejorar o perfeccionar la legislación aduanera.</p> <p>ANAGENA: Apoya absolutamente el proyecto y en el camino se verán las diferencias.</p>
3.	<p><u>Aprobación del acta anterior</u></p> <p>Sra. María Paz Mendiá – Secretaria General, Dirección Nacional de Aduanas y Secretaria Ejecutiva del CAPP</p> <p>Se indicó que el Acta N° 6 del CAPP del 25/08/2015 fue enviada a los consejeros durante octubre del mismo año. Se detalla de manera general el contenido del último CAPP, el cual tuvo como principal característica dar cabida al lanzamiento del Programa Piloto del Operador Económico Autorizado.</p> <p>En relación a dicha acta, no se recibieron observaciones por lo que se da por aprobada.</p>
4.	<p>Cierre</p> <p>Se agradece la asistencia y participación.</p>